

CONTRATO

CMAPAS/SERV/AD/2021-19

MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES DEL CMAPAS

PROVEEDOR:

ALEXANDRO ROMERO JARILLO

Eliminados: R. I. C., N. S. S., C. U. R. P., firmas, domicilio particular, folio de credencia para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Funcionamiento. 1999: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 2 fracción XIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagesimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la laboración de Versiones Públicas

Contrato de Servicios, que celebran por una parte el Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, representado en este acto por el **C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ, EL C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA Y LA C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL**, en su calidad de Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo respectivamente mismo que en lo sucesivo se le denominará **“LA ENTIDAD”**, y por la otra el **C. ALEXANDRO ROMERO JARILLO**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará **“EL PRESTADOR”**, de conformidad a las siguientes declaraciones y subsecuentes cláusulas:

DECLARACIONES.

I. “LA ENTIDAD” DECLARA:

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la administración pública municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con las atribuciones que conforme a la legislación local le corresponden, en la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, debidamente constituido con base y fundamento en decreto de creación expedido en sesión del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto. Con fecha 30 de Abril de 1990, contenido en el Reglamento del Comité Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Salamanca, Gto., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, el día 30 de Octubre de 1990.
- I.2. Que el **C.P. Francisco Javier Jiménez González, el C. Juan Manuel González García y la C.P.C. María de Lourdes Martínez Carbajal** Presidente, Secretario y Tesorera del Consejo Directivo, están facultados para celebrar con Instituciones Públicas o Empresas Privadas los Convenios y Contratos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones, acreditando su personalidad jurídica con los nombramientos oficiales expedidos por el H. Ayuntamiento de la Ciudad de Salamanca, Gto., en la Décima Segunda Sesión Ordinaria llevada a cabo en fecha 15 de Marzo de 2019 dos mil diecinueve.
- I.3. Que tiene establecido su domicilio en la calle Naranjos N° 101 Col. Bellavista mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.
- I.4. Que se encuentra inscrito en el **Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la clave: **CMA830708DU5**.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar, con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 Fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- 1.5. Que la adjudicación del presente Contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, otorgando el presente contrato a favor de **ALEXANDRO ROMERO JARILLO**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción II, 4 fracción II, 5 fracción IV, 6 fracción V, 54 fracción I inciso c), 55 fracción I y demás relativos y aplicables del **Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato**.
- 1.6. Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, el Órgano de Gobierno de **"LA ENTIDAD"** autorizó la inversión correspondiente a los servicios objeto de este Contrato, para pagarse con recursos propios de **"LA ENTIDAD"** a través de la partida presupuestal **513503531** el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES DEL CMAPAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACION**.
- II. **"EL PRESTADOR" DECLARA:**
 - II.1. Que es una persona física, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
 - II.2. Ser mexicano y conviene, que si llegara a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero bajo pena de perder, en beneficio de **"LA ENTIDAD"** todo derecho derivado de este contrato.
 - II.3. Que cuenta con los registros que se citan a continuación, los cuales están vigentes: **Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: ROJA801110FN1**.
 - II.4. Que cuenta con la experiencia suficiente para la realización de los servicios materia de este contrato y que está dispuesto a realizar para la **"LA ENTIDAD"**, los servicios que se mencionan en los términos y condiciones que se precisan en el objeto del presente contrato.
 - II.5. Que tiene establecido su domicilio en la calle [REDACTED] de la ciudad de León, Gto., mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

[REDACTED]



- II.6 Que conoce el contenido y los requisitos que establece, el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y los demás ordenamientos federales y/o estatales relativos y aplicables supletoriamente al presente contrato.
- II.7 Que conoce plenamente el alcance de los servicios a realizar, así como los datos generales para la realización de los mismos.
- II.8 Que cuenta con la experiencia suficiente para la realización de los servicios materia de este contrato.
- II.9 Que está dispuesto a realizar para la “LA ENTIDAD”, los servicios que en este contrato se detallan en los términos y condiciones que en el mismo se precisan.

III. DEFINICIONES

- III.1 Para efectos de este documento, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
 - a) Por “CONTRATO”, se entenderá el convenio celebrado entre “LA ENTIDAD” y “EL PRESTADOR” según consta en el presente instrumento, incluyendo todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia.
 - b) Por “LA ENTIDAD”, se entenderá **COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., (CMAPAS)** y su Órgano de gobierno.
 - c) Por “EL PRESTADOR”, se entenderá **ALEXANDRO ROMERO JARILLO**, y sus representantes legales.
 - d) Por “REGLAMENTO” Se entenderá el **Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.**
 - e) Por “MONTO DEL CONTRATO”, se entenderá el precio pagadero a “EL PRESTADOR” de conformidad con el contrato a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Eliminados: R.F.C., N.I.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

- f) Por “SERVICIOS”, se entenderá el conjunto de actividades descritas en la cláusula primera del contrato.
- g) Por “ESPECIFICACIONES”, se entenderá como la descripción detallada de los servicios a realizar, mismos que se contienen en la cotización con folio: **000384STR**, de fecha **11 de Marzo de 2021**, la cual se tiene por reproducida como parte integrante del presente contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las declaraciones anteriores, convienen de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, “LA ENTIDAD” otorga a “EL PRESTADOR” el contrato de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A SERVIDORES DEL CMAPAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE VIRTUALIZACION.**, para todo el año 2021, de conformidad con los términos que se mencionan en la cotización sin número, de fecha 11 de Marzo de 2021, misma que se tiene por reproducida como si a la letra se insertase, por lo que forma parte integral del presente contrato y que para efectos prácticos se extraen las cantidades, conceptos, precios unitarios e importes de los servicios que se contratan y se insertan a continuación:

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Servicio Profesional de mantenimiento preventivo 1 vez al año a 2 Servidores HP DL360p Gen8 que incluye las siguientes actividades: 1.- Revisión de estado de equipo (verificación de estado) 2.- Chequeo, revisión y testeos de Hardware (memorias, discos, buses, tarjetas de red, tarjetas controladoras de discos, motherboard, fuentes de poder) 3.- Respaldo de configuración (Usoptical) 4.- Mantenimiento preventivo (limpieza física externa e interna de componentes, topeteado de cables) 5.- Actualización y actualización de versiones de firmware (controladores, BIOS, etc) 6.- Actualización de estado de equipo (una vez revisado el equipo) 7.- Realización de ajustes en configuración de BIOS, configuración de firmware de los equipos (controladores, controladores de discos) 8.- Pruebas de funcionamiento 9.- Reporte de servicio	210.000,00	210.000,00

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio, de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



2	<p>Póliza de soporte de técnico de 12 meses a 2 servidores HP5 DL160 G8 que incluye lo siguiente actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- Soporte Remoto vía web y en sitio en horario de 8:00 a 18:00 hrs. No incluye domingos, días hábiles de atención en horario de 08:00 am a 12:00 pm. Incluye Asistencia de emergencia 24 horas máximo de respuesta de 2 horas máximo. No incluye viajes y/o refacciones. 2.- Se incluye en nuevas configuraciones, reconfiguraciones actuales, reinstalaciones o configuraciones adicionales a las actuales. 3.- No incluye límites de soporte remoto ni en sitio. 4.- Atención exclusiva vía remota, según sea el caso. 	218.000,00	202.000,00
2	<p>Póliza de mantenimiento preventivo anual de equipos Firewal Fortinet que incluye 1 evento al año con las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- Revisión de estado de salud. 2.- Revisión de hardware, actualización de versiones de firmware, tests de seguridad, no incluye refacciones. 3.- Monitoreo de uso de disco, espacio usado, espacio libre, se entrega reporte de entrega de reporte. 4.- Revisión de estado de salud, no incluye soporte remoto ni en sitio. 5.- Comprobación de funcionamiento. 	10.000,00	2.400,00
1	<p>Póliza de Soporte técnico de 1 año a equipo Firewall Fortinet que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte remoto vía web y en sitio en horario de 8:00 hrs. No incluye días festivos ni domingos, los días hábiles de atención en un horario de 8:00 am a 1:00 pm. tiempo de respuesta hasta de 1 hora máximo (tiempo máximo de respuesta a la siguiente tabla). - No incluye refacciones. - Se incluye reconfiguraciones, reinstalaciones o configuraciones adicionales a las actuales. - No hay límite de configuraciones ni de soporte remoto o en sitio. 	238.000,00	236.000,00
1	<p>Póliza de mantenimiento preventivo 1 evento al año a sistema de Almacenamiento HP P2000 que incluye lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Revisión de salud de equipo (inicio de salud) 2.- Chequeo, revisión y testeos de Hardware (tarjetas de red, ventiladores, fuentes de poder), discos duros) se entrega reporte 3.- Monitoreo de uso de disco (espacio usado, espacio libre) se entrega reporte 4.- Mantenimiento preventivo (limpieza física externa e interna de componentes, sobrecalentado de equipos) 5.- Verificación y actualización de versiones de Firmware (en caso de ser necesario) 6.- Revisión de salud de equipo (una vez realizado el mantenimiento) 7.- Expansión de volúmenes o vía ambiente virtual 8.- Creación de nuevos volúmenes para ambiente virtual 9.- Pruebas de funcionamiento 	218.000,00	218.000,00

Eliminados: R.F.C., N.S.S., CUR.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Funcionamiento Legal. Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales, en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quinceagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

1	<p>Póliza de soporte técnico de 12 meses a sistema de Almacenamiento SAN HP P2000 que incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte remoto y a web, en día, en horario de 8:00 a 18:00 horas y días festivos (domingos, los días sábados de atenderá en un horario de 9:00 am a 1:00 pm) tiempo de respuesta de 4 horas máximo (tiempo máximo de respuesta a la siguiente hábil) - No se incluyen reacciones - Se incluyen reconfiguraciones, reinstalaciones o configuraciones adicionales a las estructuras - No hay límite de copias remotas ni en sitio 	\$55,000.00	\$55,000.00
2	<p>Póliza de mantenimiento preventivo a ambiente virtualizado con VMware que incluye 2 eventos al año con las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Revisión de salud de Consols de administración VMware (vSphere) e inicio de salud 2.- Chequeo de revisión y test de configuraciones HA, vMotion, Recos VM's (Se entrega reporte de salud) 3.- Monitoreo de uso de disco del ambiente virtual, acceso a disco espacio libre (se entrega reporte) 4.- Monitoreo de uso de recursos de Hardware (Memoria, procesamiento y disco duro) (Se entrega reporte) 5.- Monitoreo de salud de Madunad virtual (se entrega reporte) 6.- Mantenimiento preventivo a máquinas virtuales (inicio de salud, limpieza de sistema operativo, arranque temporal, optimización de disco duro, eliminación de malware actualizaciones y parches de seguridad a la última versión) 7.- Verificación de disco duro virtual (Check Disk) 8.- Revisión de salud de equipo (una vez realizado el mantenimiento entrega Check List) 9.- Verificación de Salud de ESXi en los servidores (inicio de salud) 10.- Expansión de volúmenes actuales 11.- Creación de nuevos volúmenes para VMware vCenter 12.- Reconfiguración de volúmenes para Data Protection 13.- Reconfiguración de volumen para VMware vCenter 14.- Archivos de funcionalidad 	\$119,000.00	\$119,000.00
3	<p>Póliza de soporte técnico de 12 meses a ambiente virtualizado de VMware Data protection que incluye las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Creación, eliminación y expansión de VM's - Configuraciones de VM's - Soporte a ambiente completo VMware (vCenter server, HA, Clusters) - Se incluye reconfiguraciones, reinstalaciones y parches de configuraciones de ambiente virtual actual - Configuraciones, reinstalación actualización de ESXi - Monitoreo y revisión de reportes de Data Protection - Reinstalación, reconfiguración y/o nuevas configuraciones de Data Protection 	\$46,000.00	\$46,000.00

Eliminados: R.F.C., N.S.S., CURP, firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

	<p>Póliza de mantenimiento preventivo y evento al año a sistema de respaldos automatizados NAS que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1.- Revisión de estado de equipo (netido de cables) 2.- Pruebas de revisión y testeos de hardware (tarjetas de red vent.adores fuentes de poder discos duros de entrega reciente) 3.- Monitoreo de uso de disco (espacio usado espacio libre) de entrega reciente 4.- Mantenimiento preventivo (limpieza física externa e interna de componentes, sobrecalentado de equipos) de entrega reciente 5.- Verificación y actualización de versiones de Firmware (indicado de ser necesario) 6.- Revisión de estado de equipo (funcionamiento realizado a mantto) 7.- Expansión de capacidad para respaldos en caso de ser necesario 8.- Pruebas de funcionalidad 	110,000.00	110,000.00
	<p>Póliza de soporte técnico de 12 meses a sistema respaldo automatizado NAS que incluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Soporte remoto vía web y en sitio en horario de 8x5 (Incluyendo días festivos y domingos) los días hábiles de atenderse en un horario de 8:00 am a 2:00 pm, tiempo de respuesta bajo el mejor esfuerzo, tiempo máximo de respuesta a la siguiente mañana - No se incluyen refacciones - Instalación y configuración de cliente para respaldo en PC y servidor - Verificación de respaldo en el cliente - Se incluyen reconfiguraciones, reinstalaciones o configuraciones adicionales a las actuales - Cualquier configuración adicional requiere de un equipo - No hay límite de copias remotas en el sitio 	114,000.00	114,000.00
SUBTOTAL			224,000.00
DESC 15%			320,175.00
IVA			592,028.00
TOTAL			932,203.00

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.

El importe total de los servicios objeto de este contrato es por la cantidad de: **\$ 232,203.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRES PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

EL PRESTADOR se obliga a iniciar los servicios contratados a partir del día 01 de abril de 2021 y a concluirlo el día 31 de marzo de 2022, a entera satisfacción de "LA ENTIDAD", todos los términos estipulados en este contrato se entenderán como días calendario, comprendiendo aquellos que según la Ley sean inhábiles.

Eliminados: R.F.C., N.S.S., CURP, firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidores Públicos por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Habilitación de Versiones Públicas.



Los servicios que puntualmente realizará “EL PRESTADOR” son aquellos que se enlistan, detallan y describen en la cotización que se menciona en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento, y se prestarán de conformidad al siguiente calendario:

Fecha de servicio
17/04/2021
15/05/2021
19/06/2021
17/07/2021
21/08/2021
18/09/2021
16/10/2021
20/11/2021
18/12/2021
15/01/2022
19/02/2022
19/03/2022

CUARTA.- FORMA DE PAGO.

“LA ENTIDAD” realizará **12** pagos por la cantidad **\$19,350.25** (diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 25/100 M.N.) cada uno, y se harán a “EL PRESTADOR” a través de transferencia electrónica interbancaria a la cuenta que para tal efecto designe “EL PRESTADOR”, ello una vez cubiertos los trámites administrativos que al efecto realice, dentro de un plazo no mayor de 15 quince días naturales, calculados a partir de la fecha en que se hubiere recibido por “LA ENTIDAD” cada parcialidad de los servicios contratados de conformidad al calendario de entrega establecido en la cláusula que antecede, a su entera satisfacción, y contra entrega de la factura correspondiente debidamente firmada por él área solicitante.

QUINTA.- ANTICIPO

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R.P., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Sin anticipo

SEXTA.- GARANTÍAS Y FIANZAS.

Manifiesta “EL PRESTADOR”, que con la finalidad de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, proporcionará garantía de:

1. **De la forma de garantizar el cumplimiento sobre el monto total del contrato.** Con fundamento en el artículo 52 fracción II del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Gto; y los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, “EL PRESTADOR” deberá otorgar dentro de los 05 cinco días siguientes a la fecha de firma del presente contrato, una fianza por el valor del **10% (Diez por ciento)** del importe total de los servicios contratados, expedida por institución de fianzas debidamente autorizada para operar en la república mexicana, a favor y a satisfacción de “LA ENTIDAD” a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato.

La póliza en que sea expedida la fianza, deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.
- b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la entrega de los servicios a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) Que la fianza garantiza la adecuada realización de los servicios que son objeto de este contrato, aun cuando parte de ellos se subcontraten, de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el mismo.

SEPTIMA.- SUSPENSION

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato, “LA ENTIDAD” podrá suspender la realización de los servicios cuando se presente un caso fortuito o de fuerza mayor, y se pactará juntamente con “EL PRESTADOR” el plazo de suspensión a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

Página 10 de 14

OCTAVA.- TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren causas que afecten el interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al patrimonio o presupuesto de “LA ENTIDAD” de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido por “LA ENTIDAD” sin necesidad de declaración judicial: cuando “EL PRESTADOR” incumpla con las obligaciones contraídas en el contrato, con las disposiciones de la ley o con las demás disposiciones legales o reglamentarias que sean aplicables, el cual se llevará a cabo conforme a los artículos 123 y 124 del Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato.

I. Se iniciará a partir de que “LA ENTIDAD” comunique por escrito a “EL PRESTADOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles “EL PRESTADOR” exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, “LA ENTIDAD” resolverá considerando los argumentos y pruebas que “EL PRESTADOR” hubiere hecho valer, y

III. “LA ENTIDAD” notificará formalmente a “EL PRESTADOR” la determinación de dar o no por rescindido el contrato en un plazo máximo de quince días hábiles, dicha determinación deberá ser debidamente fundada y motivada.

DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR”, como penas convencionales, acepta expresamente ser sancionado:

- a) Al ejecutar alguno de los servicios contratados de manera deficiente, obligándose al pago de los gastos, impuestos, daños y perjuicios que se generen por el servicio inadecuado.

- b) A pagar como pena convencional el monto equivalente al 1% (uno por ciento) del monto total del contrato por cada día de retraso en la realización y entrega de los servicios contratados aplicado directamente a su pago.

“EL PRESTADOR” faculta expresamente a “LA ENTIDAD” para hacer efectivas las sanciones expuestas.

DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE “EL PRESTADOR”.

“EL PRESTADOR” quedará obligado a responder de la calidad de los servicios materia de este contrato y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo, en la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, en el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y las demás normas y disposiciones Civiles y/o Administrativas que al caso sean aplicables.

DECIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.

“LA ENTIDAD” y “EL PRESTADOR” convienen que el presente Contrato es de servicios y no genera relación laboral alguna; además, “EL PRESTADOR” como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la ejecución de los servicios objeto de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social y conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de “LA ENTIDAD”, incluida la de muerte, en relación con la realización de los servicios objeto de este Contrato.

DECIMA TERCERA. SUBCONTRATACION

Para los efectos del presente Contrato se entiende por subcontratación el acto por el cual “EL PRESTADOR” encomienda a otra empresa o persona física, el suministro de parte de los servicios objeto de este Contrato, la que en su caso será en los siguientes términos:

1. Cuando “EL PRESTADOR” pretenda utilizar los servicios de otra empresa o persona física en los términos del párrafo anterior para la entrega de los servicios objeto de este contrato, deberá obtener previamente y por escrito la autorización de la “LA ENTIDAD” para la subcontratación.

2. En todo caso de subcontratación autorizada por “LA ENTIDAD” el responsable del cumplimiento del presente contrato, será “EL PRESTADOR” a quien se le cubrirá el importe correspondiente.

DÉCIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que la integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento de Contrataciones Públicas para el Municipio de Salamanca, Guanajuato y las demás Normas y disposiciones Civiles y/o Administrativas que al caso sean aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- OTRAS ESTIPULACIONES.

Los términos y condiciones no previstos en este Contrato, serán determinados de común acuerdo por las partes contratantes de conformidad con los usos y costumbres comerciales y se aplicarán supletoriamente las disposiciones federales, civiles y administrativas aplicables al caso.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato y para todo aquello que no esté establecido en el mismo, las partes convienen en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes al caso para jurisdicción de la ciudad de Salamanca, Gto., por lo tanto, “EL PRESTADOR” renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Una vez concluida la lectura del presente contrato y expresando ambas partes entender el contenido y alcance del mismo, firman de conformidad por ser fiel expresión de sus voluntades en la ciudad de Salamanca, Gto., A los 26 días del mes de Marzo de 2021

POR “LA ENTIDAD”


C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

Página 13 de 14

C. JUAN MANUEL GONZALEZ GARCIA
SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

C.P.C. MARIA DE LOURDES MARTINEZ CARBAJAL
TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CMAPAS

POR "EL PRESTADOR"

ALEXANDRO ROMERO JARILLO

REVISÓ Y APROBÓ

ROSA MARIA GUTIERREZ OJEDA
GERENTE ADMINISTRATIVO DEL CMAPAS

LIC. PEDRO AGUSTIN ELIAS CRUCES
JEFE DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

ING. LUIS FERNANDO PEREZ LARA
COORDINADOR DE INFORMATICA DEL CMAPAS

LIC. JUAN ALEJANDRO RIVERA MUNOZ
GERENTE JURIDICO DEL CMAPAS

ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ ORTIZ
GERENTE GENERAL DEL CMAPAS

TESTIGOS

C.P. CAROL ADRIANA RAMIREZ IBARRA
ANALISTA DE ADQUISICIONES DEL CMAPAS

ELABORÓ

LIC. EMILIANO PRIETO VARGAS
JEFE DE ASUNTOS JURIDICOS
DLA ENTIDAD

Eliminados: R.F.C., N.S.S., C.U.R., firmas, domicilio particular, folio de credencial para votar con fotografía de una persona particular, así como firmas de los Servidor Público por considerarse un dato personal. Fundamento legal: Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el primer párrafo del artículo 16 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículos 76, 77 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como los artículos 3 fracción XXIII, 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, así como el numeral quincuagésimo noveno de los lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SERVICIOS NÚMERO **CMAPAS/SERV/AD/2021-19** CELEBRADO ENTRE EL COMITÉ MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C.P. FRANCISCO JAVIER JIMÉNEZ GONZÁLEZ**, EL **C. JUAN MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA** Y LA **C.P.C. MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ CARBAJAL**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERA DEL CONSEJO DIRECTIVO RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA **ALEXANDRO ROMERO JARILLO**, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021.

